

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-01/04/2022-11 PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE ARMILLA EJERCICIO 2022	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JPLUU-705LC-MHB5N Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 13:15:24 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRÓN) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 04/04/2022 12:32 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 04/04/2022 13:23
	ESTADO
	FIRMADO 04/04/2022 13:23



D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2022, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE ARMILLA EJERCICIO 2022.

Se da cuenta el expediente 2022/3384 "Concesión de Subvención directa y nominativa a la Asociación Tercera Edad de Armilla. Ejercicio 2022" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"VISTO el expediente nº 2022/3384 sobre Concesión de subvención directa y nominativa a la Asociación Tercera Edad de Armilla.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Técnica de Mayores y por el informe conjunto del Jefe del Área de Economía y Hacienda y el Interventor Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 2019/895 – ALC por el que se delega a la Junta de Gobierno Local, "La Concesión de Subvenciones por importe superior a dieciocho mil euros (18.000 €) de conformidad con las bases de Ejecución del Presupuesto...",

SE ELEVA a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder de forma directa y nominativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652 y domicilio en C/ Tirso de Molina n.º 13, CP 18100 de Armilla (Granada), por importe de 45.000 €, que será destinada a la financiación de los viajes organizados culturales, de ocio y tiempo libre de las personas mayores del municipio.

SEGUNDO.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria MAY 3340 48005 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TERCERA EDAD, por importe de 45.000 €, correspondiente del presupuesto municipal de 2022, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad



DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-01/04/2022-11 PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE ARMILLA EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JPLUU-705LC-MHB5N Fecha de emisión: 29 de Abril de 2022 a las 13:15:24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRÓN) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 04/04/2022 12:32 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 04/04/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:23



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

PRIMERO.- Se concede de forma directa y nominativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652 y domicilio en C/ Tirso de Molina n.º 13, CP 18100 de Armilla (Granada), por importe de 45.000 €, que será destinada a la financiación de los viajes organizados culturales, de ocio y tiempo libre de las personas mayores del municipio.

SEGUNDO.- Se aprueban las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

TERCERO.- Se dispone el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria MAY 3340 48005 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TERCERA EDAD, por importe de 45.000 €, correspondiente del presupuesto municipal de 2022, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO.- Se faculta a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).

